



Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2004

Original: español

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 94 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Carlos Enrique **García González** (El Salvador)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia:

a) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;

b) Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones primera a quinta, séptima, 13ª, 18ª, 29ª, 37ª, 42ª y 44ª, celebradas los días 4 a 6, 11, 14, 19 y 28 de octubre y 4, 11 y 16 de noviembre de 2004. En sus sesiones primera a cuarta, la Comisión mantuvo un debate general sobre el tema 94 conjuntamente con los temas 93 y 95. Las deliberaciones de la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.3/59/SR.1 a 5, 7, 13, 18, 29, 37, 42 y 44).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:



Tema 94**Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

Carta de fecha 5 de abril de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota de fecha 17 de marzo de 2004 de la Ministra de Relaciones Exteriores de El Salvador relativa a la creación de la Comisión Global sobre la Migración Internacional (A/59/73)

Tema 94 a)**Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

Capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social¹

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/59/176)

Nota del Secretario General sobre la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (E/CN.5/2002/4)

Tema 94 b)**Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/59/267).

4. En la primera sesión, celebrada el 4 de octubre, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura formularon sendas declaraciones introductorias (véase A/C.3/59/SR.1).

5. En la misma sesión, la Comisión mantuvo un intercambio de preguntas y respuestas con los oradores mencionados, en el cual participaron las delegaciones de Cuba, la República Árabe Siria, el Sudán, Sri Lanka y los Países Bajos (véase A/C.3/59/SR.1).

6. En la segunda sesión, celebrada el 4 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración (véase A/C.3/59/SR.2).

7. En la misma sesión, la Comisión mantuvo un intercambio de preguntas y respuestas con el Secretario General Adjunto, en el cual participaron las delegaciones de la República Dominicana, los Países Bajos, Cuba y Sri Lanka (véase A/C.3/59/SR.2).

8. También en la misma sesión, el Inspector de la Dependencia Común de Inspección presentó una exposición oral y respondió a una pregunta formulada por el representante del Senegal (véase A/C.3/59/SR.2).

¹ Véase A/59/3; el texto final figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)*.

II. Examen de propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.3/59/L.2

9. En su resolución 2004/13, de 21 de julio de 2004, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”. El proyecto de resolución se publicó en el documento A/C.3/59/L.2.

10. En la 13ª sesión, celebrada el 14 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/59/L.2 sin someterlo a votación (véase párr. 25, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/59/L.18 y Rev.1

12. En la 18ª sesión, celebrada el 19 de octubre, la representante de Portugal, en nombre de Alemania, Angola, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud”, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que figuraba en su anexo,

Recordando también su resolución 58/133, del 22 de diciembre de 2003, en que, entre otras cosas, recomendó que en su sexagésimo período de sesiones, en 2005, se destinaran dos sesiones plenarias a examinar la situación de la juventud y los logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial diez años después de su aprobación,

Reconociendo la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y de las organizaciones de jóvenes en los planos local, nacional, regional e internacional para promover y aplicar el Programa de Acción Mundial y para evaluar los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados en su aplicación,

1. *Decide* convocar, en su sexagésimo período de sesiones, dos sesiones plenarias de la Asamblea General dedicadas a evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que se celebrarían durante el debate general de la Tercera Comisión, en relación con el tema del programa titulado ‘Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia’;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacerse representar por representantes de los jóvenes para intervenir ante el plenario en esta ocasión, velando por que se mantenga el equilibrio de género;

3. *Decide que*, aplicando con carácter excepcional las normas que regían anteriores períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, y siempre que se disponga de tiempo, un número limitado de organizaciones no gubernamentales de jóvenes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, o que hayan estado acreditadas ante la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998, también podrán hacer declaraciones en el debate del plenario siempre que no se hayan rechazado sus solicitudes de ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo ni se haya retirado o suspendido ese reconocimiento, y que se pida a las organizaciones no gubernamentales de jóvenes que seleccionen portavoces y hagan llegar la lista de éstos al Presidente de la Asamblea General, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, y pide al Presidente de la Asamblea que presente la lista de organizaciones no gubernamentales de jóvenes seleccionadas a los Estados Miembros con tiempo para que pueda ser aprobada y que se cerciore de que la selección de las organizaciones se haga de manera igualitaria y transparente, teniendo presente la representación geográfica y la diversidad de las organizaciones no gubernamentales de jóvenes, así como la igualdad en la representación de mujeres y hombres jóvenes;

4. *Decide también* que las organizaciones no gubernamentales de jóvenes interesadas que no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ni hayan estado acreditadas ante la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998, podrán participar en el acto; que esas organizaciones no gubernamentales de jóvenes deberán presentar sus solicitudes de acreditación a la Mesa de la Asamblea General y la Secretaría, a más tardar el _____; y que en la solicitud deberá figurar la siguiente información:

- a) Propósito de organización;
- b) Descripción de los programas y actividades de la organización en las esferas pertinentes al tema del acto e indicación del país o los países en que se llevan a cabo los programas y actividades;
- c) Confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional e internacional;
- d) Copias de los informes anuales u otros informes de la organización, junto con estados financieros y una lista de las fuentes financieras y las contribuciones, incluidas las contribuciones gubernamentales;
- e) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización y de los países de que son nacionales;
- f) Descripción de los afiliados a la organización, con indicación del número total de afiliados, así como el nombre de las organizaciones afiliadas y la distribución geográfica de éstas;
- g) Copia de los estatutos o reglamentos de la organización;

5. *Decide además* que la Mesa de la Asamblea General presente a los Estados Miembros, a más tardar el _____, una lista de las organizaciones no gubernamentales de jóvenes que hayan presentado sus solicitudes, a los fines de su aprobación, que en la lista figure información sobre la competencia y pertinencia de cada organización respecto del tema del acto y que se presente

la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción de manera que la Asamblea adopte una decisión definitiva sobre la participación;

6. Decide que las organizaciones no gubernamentales de jóvenes cuya solicitud para ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social haya sido rechazada o cuya condición de entidad consultiva haya sido retirada o suspendida no puedan ser acreditadas para el acto;

7. *Insta*, en reconocimiento de la importancia de la participación geográfica equitativa de las organizaciones no gubernamentales de jóvenes en el acto, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que presten asistencia a las organizaciones no gubernamentales que no cuenten con recursos para que puedan participar en las sesiones sobre todo a las de países con economías en transición y países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados;

8. *Pide* al Secretario General que difunda ampliamente entre la comunidad de organizaciones no gubernamentales de jóvenes toda la información disponible sobre los procedimientos de acreditación, así como información sobre las medidas de apoyo disponibles para participar en el acto;

9. *Decide* que en la tarde del día anterior al acto se celebrará un debate de un grupo interactivo oficioso, sobre el tema 'Los jóvenes: para que los compromisos den fruto'; el Presidente del grupo oficioso presentará oralmente un resumen de los debates celebrados en el grupo a la Asamblea General al final de las deliberaciones en sesión plenaria;

10. *Acuerda* que, además de los Estados Miembros, observadores, representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales de jóvenes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, serán invitados a participar en el debate del grupo interactivo oficioso no más de 15 representantes de organizaciones de jóvenes, velando por que se respete la distribución geográfica equitativa. El Presidente de la Asamblea General, tras las consultas convenientes con los Estados Miembros, establecerá la lista de dichas organizaciones de jóvenes sobre la base de las recomendaciones de la Secretaría, y teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica, y la presentará a los Estados Miembros para que la examinen sobre la base del principio de no objeción para que la Asamblea adopte una decisión definitiva sobre la participación;

11. *Decide* que las disposiciones descritas en los párrafos 3 a 10 *supra* no crearán en modo alguno un precedente para otros actos semejantes;

12. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos que está realizando el sistema de las Naciones Unidas para solicitar aportaciones de las organizaciones de jóvenes y los representantes de los jóvenes en el examen en curso del Programa Mundial de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, tal como pidió la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 58/133, e invita al Secretario General a proporcionar a la Asamblea, en su sexagésimo período de sesiones, una sinopsis de las aportaciones obtenidas de las organizaciones de jóvenes.”

13. En la 37ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/59/L.18/Rev.1), presentado por los patrocinadores

del proyecto de resolución A/C.3/59/L.18, a quienes se sumaron Andorra, la Argentina, Australia, Azerbaiyán, las Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, El Salvador, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Guatemala, Madagascar, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, el Perú, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez, Ucrania y la República Bolivariana de Venezuela.

14. En la misma sesión, la representante de Portugal revisó oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) En el párrafo 5 se sustituyeron las palabras “*Pide* al Secretario General que facilite” por “*Decide* facilitar” y las palabras “a fin de que puedan participar en” por “para que participen en las mesas redondas oficiosas y los actos paralelos que se celebrarán durante”;

b) Después del párrafo 7 se añadió un nuevo párrafo 8 que decía así:

“*Decide* que las disposiciones descritas en el párrafo 5 *supra* en modo alguno servirán de precedente para otros actos similares;”

c) Se modificó en consecuencia la numeración del párrafo 8.

Posteriormente, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, el Canadá, el Congo, Djibouti, Egipto, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Israel, Jamaica, Kenya, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, la República de Moldova, Sudáfrica, el Uruguay, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

15. También en la misma sesión y antes de aprobarse el proyecto de resolución, el representante de China hizo una declaración (véase A/C.3/59/SR.37).

16. En la 37ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/59/L.18/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 25, proyecto de resolución II).

17. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de San Vicente y las Granadinas formuló una declaración (véase A/C.3/59/SR.37).

C. Proyecto de resolución A/C.3/59/L.15 y Rev.1

18. En la séptima sesión, celebrada el 11 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Belarús, el Camerún, China, Croacia, Etiopía, la Federación de Rusia, Islandia, el Japón, Kazajstán, Kenya, Mongolia, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, el Senegal, Suriname y la República Bolivariana de Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos” (A/C.3/59/L.15), cuyo texto era el siguiente:

“*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que empieza el 1º de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, y su resolución 57/166, de

18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,

Recordando también la Declaración del Milenio, en la que los Estados Miembros decidieron velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan tener un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando que la educación básica es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner freno al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Convencida de que la alfabetización es indispensable para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales para la vida cotidiana que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en ella y representa un avance fundamental en la educación básica, que es un medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y en la economía del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de la igualdad entre los géneros y a la erradicación de la pobreza,

Observando con profunda preocupación que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados a diversos niveles para alcanzar los objetivos del Decenio, en la actualidad no asisten a la escuela más de 100 millones de niños y unos 800 millones de adultos no saben leer ni escribir, que la prioridad que asignan a la cuestión del analfabetismo los países del mundo, tanto desarrollados como en desarrollo, no es suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para afrontar los desafíos del analfabetismo a nivel mundial, y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que aproximadamente dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, preparado en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

2. *Acoge complacida* las medidas tomadas hasta ahora por los Estados Miembros y la comunidad internacional para iniciar el Decenio y poner en práctica el Plan de Acción Internacional;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que examinen regularmente la situación en sus países en lo que respecta a la alfabetización y establezcan parámetros de referencia e indicadores para vigilar el progreso hacia las metas del Decenio sobre la base de datos e información más fiables sobre la alfabetización, y también a que refuercen su voluntad política, movilicen recursos

nacionales suficientes, establezcan entornos normativos más incluyentes y formulen estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados e idear nuevos sistemas de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

4. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todas las entidades nacionales que corresponda en un diálogo y una labor de colaboración constantes en materia de formulación de políticas y la ejecución y evaluación de programas de alfabetización, y a informar cada dos años a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre los progresos logrados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen las instituciones educativas nacionales y profesionales en sus países, con miras a ampliar su capacidad y a promover la calidad de la educación, haciendo particular hincapié en la alfabetización;

6. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten más apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos y los del Decenio mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20, según proceda;

7. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a que intensifiquen su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional e integren buena parte de esa labor en el proceso de la educación para todos y en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se establecen en la Declaración del Milenio;

8. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función como principal entidad coordinadora para impulsar y catalizar las actividades que se emprendan en el plano internacional en relación con el Decenio, de manera que esas actividades complementen el proceso en curso de la educación para todos y estén coordinadas con éste, con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se establecen en la Declaración del Milenio, y con otras iniciativas mundiales, y tomen de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, prestando especial atención a las mujeres;

9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presente cada dos años, a partir de 2006, informes sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia’, un subtema titulado ‘Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos’.”

19. En la 29ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/59/L.15/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/59/L.15, a quienes se sumaron Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, el Brasil, Burkina Faso, Camboya, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guyana, Irlanda, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Myanmar, Nepal, el Níger, los Países Bajos, Panamá, Portugal, Qatar, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Ucrania, Uzbekistán y Viet Nam. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Andorra, Angola, la Arabia Saudita, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Congo, Egipto, Fiji, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Mónaco, Namibia, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Suiza, Turquía y Zambia.

20. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

21. En la 29ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/59/L.15/Rev.1 sin someterlo a votación (párr. 25, proyecto de resolución III).

D. Proyectos de decisión propuestos por el Presidente

Proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

22. En la 42ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Vicepresidenta, Sra. Rachel Groux (Suiza), informó sobre las consultas oficiosas relativas al proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (E/CN.5/2002/4, anexo) y dio lectura a un proyecto de decisión oral.

23. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase párr. 26, proyecto de decisión I).

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004

24. En su 44ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión decidió, a propuesta del Presidente, recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/59/176) (véase párr. 26, proyecto de decisión II).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

25. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 45/133, de 14 de diciembre de 1990, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, y 58/15, de 3 de diciembre de 2003, relativas a la proclamación, preparación y celebración del Año Internacional de la Familia en 1994 y de su décimo aniversario en 2004,

Recordando también que en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, así como en los planes y programas de acción mundiales correspondientes, se pide que se conceda a la familia la máxima protección y asistencia posible, teniendo presente que en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia,

Recordando además que la familia es la unidad básica de la sociedad y que, como tal, debe fortalecerse, y que tiene derecho a recibir una protección y un apoyo amplios,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en la década de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo que la preparación y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia ofrecen una buena oportunidad para poner una vez más de relieve los objetivos del Año, a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos desplegados por los gobiernos en el plano local y nacional para llevar a cabo programas concretos relativos a las familias,

Destacando que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar, y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos,

Consciente de que las familias se ven afectadas por cambios sociales y económicos que se manifiestan en ciertas tendencias que pueden observarse en todo el mundo, y de que es preciso determinar y analizar las causas y consecuencias de esas tendencias relativas a las familias,

Observando con preocupación los efectos devastadores que la pandemia del VIH/SIDA tiene para la vida de las familias, así como los efectos devastadores para la vida familiar de otras enfermedades infecciosas, como el paludismo y la tuberculosis,

Observando también con preocupación los efectos devastadores para la vida familiar de las condiciones sociales y económicas difíciles, los conflictos armados y los desastres naturales,

Reconociendo la importancia de la función que, tanto en el plano local como nacional, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en pro de las familias,

Consciente de la necesidad de que prosiga la cooperación interinstitucional sobre la cuestión de la familia para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas cobren mayor conciencia de los problemas que afectan a las familias,

Recordando que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrará durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

1. *Observa* que el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2006;

2. *Insta* a los gobiernos a que sigan realizando una labor sostenida en relación con la familia a todos los niveles, incluso llevando a cabo estudios e investigaciones aplicados, a fin de promover el papel de las familias en el desarrollo y formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia;

3. *Insta* a la comunidad internacional a abordar los problemas relacionados con la familia en el marco de los compromisos contraídos en las grandes conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento, incluidos los acordados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que fue aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en junio de 2001²;

4. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a aumentar su cooperación interinstitucional sobre las cuestiones relacionadas con la familia;

5. *Alienta* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de los recursos existentes, sigan promoviendo el intercambio de experiencias en el plano regional mediante la prestación de asistencia técnica, incluidos servicios de asesoramiento, a los gobiernos que lo soliciten;

¹ E/CN.5/2004/3.

² Resolución S-26/2, anexo.

6. *Subraya* que la Secretaría debería continuar desempeñando su importante función en el programa de trabajo sobre las cuestiones relacionadas con la familia dentro del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para fortalecer la capacidad nacional mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el Año Internacional, entre otras cosas:

a) Proporcionando orientación normativa sobre las nuevas cuestiones y tendencias que afectan a la familia mediante la preparación de estudios y documentos de investigación encaminados, en particular, a potenciar el papel de la familia en la sociedad;

b) Prestando asistencia técnica a los países que lo soliciten para mejorar, cuando corresponda, su capacidad nacional en el ámbito de la labor relacionada con la familia;

7. *Invita* al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, difunda una recopilación de las actividades de cooperación para el desarrollo que actualmente realiza el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la familia, para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los observadores tengan conocimiento de ellas cuando se celebre el 44º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Tome debidamente en consideración el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia al preparar la celebración del Día Internacional de la Familia el 15 de mayo de 2004 y adoptando medidas apropiadas para celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

b) Siga recurriendo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia a fin de prestar asistencia financiera para la ejecución de actividades específicas de la familia y proyectos que la beneficien directamente, haciendo especial hincapié en los países menos adelantados y los países en desarrollo;

9. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, por la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que figuraba en su anexo,

Recordando también su resolución 58/133, de 22 de diciembre de 2003, en la que, entre otras cosas, recomendó que en su sexagésimo período de sesiones, en 2005, se destinaran dos sesiones plenarias a examinar la situación de la juventud y los logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial diez años después de su aprobación,

Reconociendo la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones juveniles en los planos local, nacional, regional e internacional para promover y aplicar el Programa de Acción Mundial y para evaluar los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados en su aplicación,

1. *Decide* convocar, en su sexagésimo período de sesiones, dos sesiones plenarias de la Asamblea General dedicadas a evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que se celebrarán durante el debate general de la Tercera Comisión en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”;

2. *Decide también* celebrar, antes de las sesiones plenarias, una mesa redonda de carácter interactivo y oficioso sobre el tema “Los jóvenes: para que los compromisos den fruto”, que estará abierta a la participación de Estados Miembros, observadores, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;

3. *Decide además* que un representante de los jóvenes de uno de los Estados Miembros le presente oralmente un resumen de la mesa redonda oficiosa al comienzo de la sesión plenaria;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacerse representar por jóvenes al intervenir ante el pleno en esa ocasión, así como en la mesa redonda oficiosa mencionada anteriormente, teniendo presente el principio del equilibrio de género;

5. *Decide* facilitar el acceso a la Sede de las Naciones Unidas de las organizaciones no gubernamentales que estuvieron acreditadas ante la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998, así como el de las organizaciones no gubernamentales interesadas que no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ni estuvieran acreditadas ante la Conferencia Mundial, para que participen las mesas redondas oficiosas y los actos paralelos que se celebrarán durante el décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

6. *Insta* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que, reconociendo la importancia de asegurar la participación geográfica equitativa de las organizaciones no gubernamentales de jóvenes en el décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, presten asistencia a las organizaciones no gubernamentales que no cuenten con los recursos necesarios, en particular a las de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países de economía en transición, para que puedan participar en el décimo aniversario;

7. *Pide* al Secretario General que difunda ampliamente entre la comunidad de organizaciones no gubernamentales de jóvenes toda la información disponible sobre los actos relacionados con la celebración del décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

8. *Decide* que las disposiciones descritas en el párrafo 5 *supra* en modo alguno servirán de precedente para otros actos similares;

9. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos que está realizando el sistema de las Naciones Unidas para solicitar aportaciones de las organizaciones juveniles y los representantes de los jóvenes al examen en curso del Programa Mundial de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, tal como pidió la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 58/133, e invita al Secretario General a que proporcione a la Asamblea, en su sexagésimo período de sesiones, una sinopsis de las aportaciones obtenidas de las organizaciones juveniles como suplemento del informe que le presentará en su sexagésimo período de sesiones.

Proyecto de resolución III

Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que empieza el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, y su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, en la que los Estados Miembros decidieron velar por que, para 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan cursar un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando que la educación básica es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner freno al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Convencida de que la alfabetización es indispensable para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que puedan tropezar en la vida cotidiana y representa un avance fundamental en la educación básica, que es un medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y en la economía del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de la igualdad entre los géneros y a la erradicación de la pobreza,

Expresando su satisfacción por los considerables esfuerzos realizados para abordar los objetivos del Decenio a distintos niveles,

Observando con preocupación que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados a diversos niveles para alcanzar los objetivos del Decenio, en la actualidad no asisten a la escuela más de 100 millones de niños y unos 800 millones de adultos no saben leer ni escribir, que la prioridad que se asigna a la cuestión del analfabetismo a nivel nacional no es suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para afrontar los desafíos del analfabetismo a nivel mundial, y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que casi dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, preparado en cooperación con el Director General de la Organización de las

¹ Véase la resolución 55/2.

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura², así como del informe preparado por la Dependencia Común de Inspección³ sobre el logro del objetivo de la educación primaria universal establecido en la Declaración del Milenio¹;

2. *Acoge complacida* las medidas tomadas hasta ahora por los Estados Miembros y la comunidad internacional para iniciar el Decenio y poner en práctica el Plan de Acción Internacional;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que elaboren datos e información fiables sobre la alfabetización y refuercen su voluntad política, movilicen recursos nacionales suficientes, establezcan marcos normativos más incluyentes y formulen estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados e idear nuevos sistemas de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

4. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todas las entidades nacionales que corresponda en un diálogo y una labor de colaboración constantes en materia de formulación de políticas y ejecución y evaluación de programas de alfabetización;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen las instituciones educativas nacionales y profesionales en sus países, con miras a ampliar su capacidad y a promover la calidad de la educación, haciendo particular hincapié en la alfabetización;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten más apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos y los del Decenio mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20⁴, según proceda;

7. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a que intensifiquen su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional e integren buena parte de esa labor en el proceso de la educación para todos y en otras iniciativas y actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se establecen en la Declaración del Milenio;

8. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función como principal entidad coordinadora para impulsar y catalizar las actividades que se emprendan en el plano internacional en relación con el Decenio, de manera que esas actividades complementen el proceso en curso de la educación para todos y estén coordinadas con éste, con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se establecen en la Declaración del Milenio, y con otras iniciativas mundiales;

9. *Pide* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en cooperación con los gobiernos nacionales, tomen de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas

² Véase A/59/267.

³ Véase A/59/76 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

⁴ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 88 c).

de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, prestando especial atención a las mujeres;

10. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pida a los Estados Miembros sus observaciones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio y prepare y le presente cada dos años, a partir de 2006, informes sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, un subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”.

* * *

26. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I
Proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

La Asamblea General, tomando nota de la resolución 2004/15 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, decide aplazar el examen de la cuestión hasta su sexagésimo primer período de sesiones como máximo y pide a la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social que tenga en cuenta las ideas generales contenidas en el proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad¹ al desempeñar su mandato.

Proyecto de decisión II
Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004².

¹ E/CN.5/2002/4, anexo.

² A/59/176.